

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Aprueba Finiquito.

LOTA, 06 DIC. 2019

DECRETO 4187 ./ (C)

Vistos:

Decreto de fecha 08 de agosto de 2014 hasta el 02 de diciembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **DAVID RUBEN RAMIREZ MARIMAN**; Artículo 161 numeral 1 del Código del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en inciso segundo del artículo octavo transitorio de la ley N°21.109, debido a la necesidad de efectuar los cambios, ajustes y redistribución de la dotación de asistentes de la educación en los distintos establecimientos educacionales de la comuna; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador celador de la Escuela Básica Bello Horizonte E-683 de Lota, **Don DAVID RUBEN RAMIREZ MARIMAN**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 03 de diciembre de 2019, por la causal "Necesidad de la empresa" establecida en el Art. 161 numeral 1 del Código del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en inciso segundo del artículo octavo transitorio de la ley N°21.109, debido a la necesidad de efectuar los cambios, ajustes y redistribución de la dotación de asistentes de la educación en los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de \$1.829.928 (un millón ochocientos veintinueve mil novecientos veintiocho pesos), por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales, indemnización por año de servicio.

Dando cumplimiento a lo decretado en causa de alimentos caratulada Ormeño/Ramirez Rit z-54-2019 del Juzgado de familia de Coronel, se efectuará retención de la suma de \$276.750 (doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) por concepto de pensión alimenticias adeudadas, cuya retención se decreta mediante oficio N°1428, de fecha 19.03.2019 y la retención de la cuota de pensión de alimentos correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$41.371 (cuarenta y un mil trescientos setenta y un pesos) dineros que se descontaran de su indemnización por años de servicios y se depositaran en la cuenta de ahorro del Banco estado a nombre de Maricel del Carmen Ormeño Melendez.

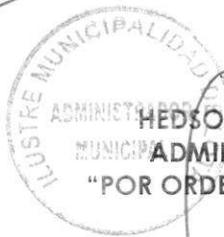
Conforme a lo anterior, **Don DAVID RUBEN RAMIREZ MARIMAN** declara recibir a su entera satisfacción de parte de la Ilustre Municipalidad de Lota la suma de \$1.543.774 (un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos)

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215.23.01.004 Desahucio e indemnización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMAB/RMU/YVO/QSC/SCC/LAEV/ijj.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.